

10 NOV. 2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CECOM COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.

Se comunica al público que la compañía CECOM COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. aumentó su capital en US\$ 9.600,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3990 de 14 OCT. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 100 acciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 14 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

10 NOV. 2004

MEMOR. MENOR CAROLINA NOSTROZA CASTRO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - QUITO, a 1 de marzo dos mil cuatro a las 9H00 VISTOS: Por sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa en lo principal la demanda que antecede es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se acepta al trámite de Ley correspondiente. Por haber reconocido firma y rubrica puesta al pie de su petición el compareciente y haber declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio de la demandada. Este Juzgado ORDENA CITAR a la demandada Sra. VICKY JACQUELINE CASTRO CASTRO por la prensa mediante tres publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Hagase saber a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.- Téngase en cuenta el casillero judicial del actor.- NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. JOSE MARIA DURAN PON-

DEMANDADO: CESAR ABDÓN SIMBANA ERAZO
MEMOR. DIANA SIMBANA BRITO
TRAMITE: ALIMENTOS No. 138-2004
CUANTIA: SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. QUITO, a 17 de febrero del año dos mil cuatro, las 11h30.-VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, razón por lo que se acepta al trámite previsto, en el Libro Tercero, Título Décimo, Capítulo Cuarto, Sección Segunda del Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro oficial 737 del 3 de enero del 2003, en consecuencia Cítese al señor CESAR ABDÓN SIMBANA ERAZO en el lugar que indica en el escrito que antecede indicándole la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus futuras notificaciones previniéndole al demandado que sino lo hace el reclamo seguirá en rebeldía, las partes insinúan las pruebas que harán valer en la presente causa. Téngase en cuenta

RA ERASO y por ende no podrá posible citarle al demandado, una vez que la actora ya reconoció su firma y rubrica y bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor CESAR SIMBANA ERAZO, en uno de los diarios de mayor circulación al señor CESAR SIMBANA ERAZO, por tres veces en fechas distintas, si contados las veinte días el demandado no señalare casillero judicial ni reclamo de alimentos seguirá en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial de la actora.- NOTIFIQUESE.- F) José María Durán, Juez. F) Dr. Diego Camacho Chávez, Secretario. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2037213/H

REMATE

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, DESDE LAS CATORCE HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, TENDRA LUGAR EL REMATE DEL LOTE DE TERRENO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

El lote que se remata es un terreno de compra otorgada por los señores Ing. Francisco Núñez Pallares y Sra. María Teresa Vejar Rivadeneira, documento protocolizado el 30 de Abril de 1980, ante el Notario Segundo del canton QUITO. Dr. José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Mayo del mismo año, conforme consta de la escritura y certificado de fojas uno y seis agregados al proceso Preado que se encuentra comprendido dentro de los siguientes índices de acuerdo con los datos del certificado y la escritura de adquisición:
Norte: Propiedad de Jaime Castells Pardo y Sra. Elsa Lidíez de Castells, en 96,50 m. aproximados, hoy Urbanización Altos de Guápulo.
Sur: Terrenos de Sr. Rogelio Gallardo, Conjunto Habitacional Fuente de Piedra, en 40 m. aproximadamente y Agustín Nina-nualpa, hoy Herederos Criollo, en 55 m. aproximadamente.
Este: Terrenos de Agustín Nina-nualpa, en 23,50 m. aproximadamente, y Herederos Criollo, en 18 m. aproximadamente.
Oeste: Edificio ATRIUM, en 38,50 m. aproximadamente.
Lote de terreno de forma irregular, de topografía inclinada hacia el linderó oriental, con una pendiente moderada en parte y muy pronunciada en la parte angosta. No dispone de obras de infraestructura ni servicios, existe una servidumbre de tránsito del servicio de alcantarillado del Edificio Atrium, no tiene energía eléctrica, agua potable, ni teléfono, predio que tiene una superficie aproximada de dos mil seiscientos metros cuadrados, de acuerdo con los datos de la escritura y no tiene acceso ni peatonal. Existe posibilidad de obtener ingresos por la calle E15 de la Urbanización Altos de Guápulo, cuya curva de retorno, se encuentran a 5 m. de distancia del predio y cuya área corresponden a los Lotes No. 1 y 2 de la mencionada Urbanización.
Por su ubicación y características topográficas, el predio se valorará

en las condiciones, estado y año del mismo, lo avalúo en la suma de TRES MIL DOLARES AMERICANOS.
Se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado. Para el efecto se adjuntará EL DIEZ POR CIENTO, en cheque certificado a nombre del Juzgado o en el Dinero efectivo. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.
ERLAULO LENIN PEREZ PEÑA-PIEL
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2037170/H

EXTRACTO JUDICIAL
AVISO DE REMATE
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento de las partes que en la Secretaría de esta Judicatura el día Viernes veintidós de Octubre del año en curso desde las catorce ha las dieciocho horas se va a proceder al remate del vehículo cuyas características se detallan a continuación:
DESCRIPCIÓN DETALLADA
MARC: CHEVROLET
COLOR: VERDE AVILA METALICA
MODELO: GRAND BLAZER TA
TIPO: 4 X 4
AÑO: 1998
MOTOR: 2WV334921
CHASIS: 8ZNEK13R2WV334921
PLACAS: PVD-609
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CONDICION ACTUAL DEL VEHICULO
Puertas funcionando.
Dos espejos retrovisores exteriores en buen estado
Un espejo retrovisor interno en buen estado.
Faros delanteros completos con sus direccionales en buen estado.
Faros posteriores en buen estado.
Cuatro llantas con sus respectivos aros y tapacubos en regular estado.
Pintura con rayones en algunas partes del vehículo
Tanque interior en buen estado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE NEXTALK S.A., antes denominada CIBASTALK S.A.